RESOLUCIÓN NÚMERO 1363 DE 26-11-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-045-2025-HOMIL."

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DEL HOSPITAL MILITAR

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°1642 del 22 de diciembre de 2023, Acta de Posesión N°007 del 03 de enero de 2024, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución N°0002 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", y la Resolución N°1258 del 31 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se realiza un encargo".

C O N S I D E R A N D O

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que el Hospital Militar Central, **conformado por la Dirección General, cuatro (4) oficinas asesoras, cinco (5) subdirecciones y trece (13) unidades**, presenta una planta de personal que resulta insuficiente para atender integralmente las necesidades asistenciales, administrativas y operativas de la institución.

Que, en atención a dicha insuficiencia de recurso humano y con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, se requiere adelantar un proceso de selección que permita obtener la oferta más favorable para la Entidad, orientado a contratar la **prestación de servicios profesionales en anestesiología y clínica del dolor para las vigencias 2025–2026**.

Así mismo, la Subdirección Médica tiene a su cargo dos unidades: Médico Hospitalaria y Clínico Quirúrgica. De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 1297 de 10-09-2024, "por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones", el Área de Salas de Cirugía y el Área de Especialidades Quirúrgicas con sus correspondientes grupos de trabajo hacen parte de la Unidad Clínico-Quirúrgica de la Entidad.

Que el Hospital Militar Central no cuenta con personal de planta suficiente para cubrir la demanda asistencial en el Servicio de Anestesia y Clínica de Dolor. En consecuencia, y con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio en consulta externa, hospitalización, urgencias, salas de cirugía, y procedimientos de apoyo diagnóstico y terapéutico que requieren del concurso de especialistas en esta disciplina, se requiere contratar una persona jurídica que preste los servicios de Anestesiología y Clínica de Dolor, asegurando la cobertura de las necesidades del Hospital Militar Central conforme a la capacidad instalada en los servicios quirúrgicos, de apoyo diagnóstico y terapéutico, y en las áreas arriba citadas:

***ARTÍCULO 36. Cirugía General**. Son funciones del Servicio Cirugía General, de la Unidad Clínico Quirúrgica las siguientes:*

1. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los servicios de Cirugía Cardiovascular, Cirugía de Tórax, Cirugía Vascular y Angiología, Trasplantes, Coloproctología, Urología, Ginecología, Neurocirugía, Oftalmología y áreas afines (Optometría), Otorrinolaringología y áreas afines (Audiología), Cirugía Maxilofacial y Salud Oral, Cirugía Pediátrica, Anestesia y Clínica del Dolor.

2. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los servicios en los diferentes procesos de atención: hospitalarios, ambulatorios y de urgencias a cargo, dando cumplimiento las normas del sistema de calidad y la seguridad del paciente.
3. Planificar, organizar las actividades asistenciales del servicio, de acuerdo con su capacidad instalada.

4. Evaluar de manera periódica la oportunidad, continuidad en la prestación de los servicios planteando plan de contingencia que mejoren la oportunidad al usuario.

5. Establecer procedimientos claros que permitan cumplir con la relación docencia servicios con el personal en entrenamiento de pre y posgrado.

6. Establecer mecanismo de control y supervisión de las actividades y la calidad de los registros en la Historia clínica.

7. Participar en los diferentes comités y proyectos de la Subdirección Médica.

8. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

***ARTÍCULO 37. Especialidades Quirúrgicas**. Son funciones del Servicio Especialidades Quirúrgicas, de la Unidad Clínico Quirúrgica las siguientes:*

1.Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los servicios de Cirugía Cardiovascular, Cirugía de Tórax, Cirugía Vascular y Angiología, Trasplantes, Coloproctología, Urología, Ginecología, Neurocirugía, Oftalmología y áreas afines (Optometría), Otorrinolaringología y áreas afines (Audiología), Cirugía Maxilofacial y Salud Oral, Cirugía Pediátrica, Anestesia y Clínica del Dolor.

2. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los servicios en los diferentes procesos de atención: hospitalarios, ambulatorios y de urgencias a cargo, dando cumplimiento las normas del sistema de calidad y la seguridad del paciente.

3. Planificar, organizar las actividades asistenciales del servicio, de acuerdo con su capacidad instalada.

4. Evaluar de manera periódica la oportunidad, continuidad en la prestación de los servicios planteando plan de contingencia que mejoren la oportunidad al usuario.

5. Establecer procedimientos claros que permitan cumplir con la relación docencia servicios con el personal en entrenamiento de pre y posgrado.

6. Establecer mecanismo de control y supervisión de las actividades y la calidad de los registros en la Historia clínica.

7. Participar en los diferentes comités y proyectos de la Subdirección Médica.

8. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

A efectos de garantizar la adecuada operación de los servicios quirúrgicos y asistenciales a cargo de la Unidad Clínico Quirúrgica, y teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta previamente señalada, se hace necesario contratar una persona jurídica que provea el recurso humano especializado en Anestesiología y Clínica de Dolor, de manera que se asegure la continuidad del servicio, la cobertura de turnos y jornadas requeridas según la capacidad instalada, y el cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad definidos por el Hospital Militar Central.

Que con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión contractual y por las características del objeto a contratar, debe tramitarse el proceso como SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD establecida en la normatividad en su Literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: (…) Serán causales de selección abreviada las siguientes: … c) la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud; (…) y el artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015. Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de2015, el Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos.

Que, mediante Acta Ordinaria N°073 y Ponencia No 073, de fecha 28 de octubre de 2025, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del **SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-045-2025-HOMIL** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANESTESIOLOGÍA Y CLÍNICA DE DOLOR PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2025-2026."** con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del **SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-045-2025-HOMIL**, los cuales fueron publicados el día 30 de octubre de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el

propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, el Hospital Militar Central, recibió observaciones por parte del interesado ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DEL DOLOR, las cuales fueron resueltas de fondo mediante Formulario de observaciones y respuestas Nº 1 publicadas el día 26 de noviembre de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-IITeniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($8.252.000.000,00) M/CTE, exento de IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar**, NO APLICA LA CONVOCATORIA A MIPYMES,** toda vez que dicho valor es superior al umbral de USD $125.000 (V/r umbral MiPymes en COP **($533.287.768)**, de conformidad con lo previsto por el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, y a lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente.

El plazo de ejecución será contado a partir del perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y se extenderá hasta el **31 DE JULIO DE 2026**.

Que el valor estimado del presente proceso es por la suma OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($8.252.000.000,00) M/CTE, exento de IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

VIG 2025	VIG FUTURA 2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
1.000.000.000,00	7.252.000.000,00	8.252.000.000,00
$ 1.000.000.000,00	**$ 7.252.000.000,00**	**$ 8.252.000.000,00**

Este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 223325 de fecha 11 de septiembre de 2025, correspondiente a la Posición de Catálogo de Gasto A-05-01-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"; Recurso 20 CSF por valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) M/CTE EXCLUIDOS DE IVA.

Para la vigencia 2026, el valor se encuentra respaldado con la Autorización de Vigencia Futuras según oficio con Radicado No. 2-2025-048404 No. Expediente 859/2025/SITPRES del 11 de agosto de 2025 expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional, y con el Certificado de Autorización de Vigencias Futuras SIIF No. 33225 de fecha 11 de agosto de 2025, expedido por el Área de Presupuesto.

Que, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la Entidad ordenar, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-045-2025-HOMIL**.**

Que, mediante Acta ordinaria 079 y Ponencia 079 de fecha 19 de noviembre de 2025,el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del **SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SA-045-2025-HOMIL**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, podrán consultar los estudios y documentos definitivos y demás documentos en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el del**SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SA-045-2025-HOMIL:**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9038569&isFromPublicArea=True&isModal=False

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa del Hospital Militar Central,

RESOLUCIÓN NÚMERO 1363 DE 26-11-2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-045-2025-HOMIL."*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA Y TRÁMITE del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-045-2025-HOMIL, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ANESTESIOLOGÍA Y CLÍNICA DE DOLOR PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2025-2026".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acudir a la modalidad de selección abreviada a través del procedimiento de " La modalidad de selección será **SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD** establecida en la normatividad en su Literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: (…) Serán causales de selección abreviada las siguientes: … c) la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud; (…) y el artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no se limita exclusivamente a la participación de Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo Decreto, adicionado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.".

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese para el desarrollo del presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-045-2025-HOMIL, el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación antes o después del cierre del presente proceso, la misma se efectuará a través de Adenda de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el estudio de mercado y del sector económico incluido en los estudios previos elaborados, se establece como presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($8.252.000.000,00) M/CTE,** exento de IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

VIG 2025	VIG FUTURA 2026	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
1.000.000.000,00	7.252.000.000,00	8.252.000.000,00
$ 1.000.000.000,00	**$ 7.252.000.000,00**	**$ 8.252.000.000,00**

Este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIFN° 223325** de fecha 11 de septiembre de 2025; Posición de Catalogo de Gasto **A-05-01-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"**; **Recurso 20 CSF** por valor de **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) M/CTE EXCLUIDOS DE IVA.**

Para la vigencia 2026, el valor se encuentra respaldado con la Autorización de Vigencia Futuras según oficio con Radicado **No. 2-2025-048404 No. Expediente 859/2025/SITPRES del 11 de agosto de 2025** expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional y con el Certificado de Autorización de Vigencias Futuras **SIIF No. 33225 de fecha 11 de agosto de 2025,** expedido por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos definitivos correspondientes al proceso de cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web www.colombiacompra.gov.co del SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas de conformidad con los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese el presente acto administrativo, acompañado del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución no procede recurso y rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ingeniero JOSÉ MIGUEL CORTES GARCÍA
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Administrativo-Hospital Militar Central (E)

Revisó este documento

Doctor. **Juan Camilo Ramírez Jaramillo**
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica

Dra. **Johana Katerine Jiménez Zapata**
Asesora jurídica Subdirección Administrativa

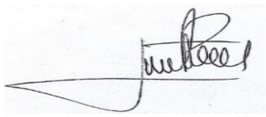
Dra. **Yohana Homez Macias**
Profesional de Defensa

Coronel. (RA) **Luis Alfonso Reyes Ramírez**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. **Miguel Ángel Obando Castillo**
Área Gestión Contratos

Proyectó

Contadora PS**. Sandra Liliana Rios Vergara**
Comité Económico Evaluador



Abogado PS**. Camilo Reina**
Comité Jurídico Evaluador